

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1924

Miércoles 23 de Enero

Número 19

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 21 de Enero de 1924.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 429.

Con el fin de formar la Estadística de canteras en esta provincia ordeno por la presente circular a todos los Alcaldes de los términos municipales donde existan en explotación, se sirvan remitir a la Jefatura de Minas de Palencia, antes del día 5 del próximo mes de Febrero, relación en que consten las que se explotan en sus respectivas jurisdicciones, expresando el páraje en que radican, nombre y domicilio de los explotadores, clase de rocas o roca que explotan, sistema de explotación, duración de los trabajos en el año, jornal medio, toneladas métricas de rocas explotadas, uso a que se destina, aparatos y máquinas empleadas para el arranque y para la labra y su fuerza en caballos, productos obtenidos destinados a la venta y precio de la unidad a pie de cantera, gastos de transporte al centro principal de consumo, número de muertos y heridos graves por accidentes del trabajo y causas que los han producido, clase y cantidad de explosivos empleados.

Y a los Alcaldes de aquellos

Ayuntamientos en que no se exploten canteras, que lo comuniquen así a la misma Jefatura.

Del celo de las Autoridades municipales de esta provincia, espero no dejarán de cumplir cuanto se ordena en esta circular y menos que tenga que aplicarle las sanciones de la vigente Ley municipal.

El Gobernador,  
**Luis Monravá**

NÚM. 362.

## Universidad de Valladolid.

### Facultad de Medicina.

Curso de 1923-24.

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Alumno interno numerario, dotada con mil pesetas anuales y con destino a las cátedras de Histología y Anatomía patológica, la cual habrá de proveerse por oposición entre alumnos de dicha Facultad que tengan aprobados, por lo menos, los dos primeros años de la misma.

Los ejercicios tendrán lugar en la segunda quincena de Abril próximo y consistirán:

1.º En contestar a un tema de Anatomía descriptiva, sacado a la suerte de entre sesenta y siete, y a otro de Histología normal, sacado a la suerte de entre cuarenta.

2.º En hacer un ejercicio práctico, conforme disponga el Tribunal, y sobre un tema sacado a la suerte entre treinta.

Los cuestionarios referentes a

estas oposiciones están a disposición del público en la Conserjería de esta Facultad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de sus hojas de estudios en la Secretaría general de esta Universidad, en el plazo de treinta días contados desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 15 de Enero 1924.  
—El Decano de la Facultad, *León Corral*.—V.º B.º El Rector, *Calisto Valverde*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 329.

### Benafarces.

Don Máximo Fernández Pérez,  
Alcalde Presidente de Benafarces.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa nacido en este pueblo en el año de 1903, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 27 de los corrientes, a las once horas, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero próximo a igual hora, para el cierre definitivo; el 17 del propio mes y hora de las siete, que se verificará el sorteo, y el domingo 2 de Marzo, a las nueve horas, que tendrá lugar el acto de la

clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozo que se cita.*

José Nicolás Barrio Rico, nacido el día 23 de Diciembre del año 1923.

Benafarces, 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Máximo Fernandez.

Núm. 380.

**Castromembibre.**

Don German Alvarez Gonzalez, Alcalde constitucional de Castromembibre.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, nacido en este pueblo el año de 1903, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que verifique su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 27 del corriente a la hora de las ocho, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero próximo a igual hora, para el cierre definitivo; el día 17 del propio mes, y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 2 de Marzo, a las ocho horas, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozo que se cita.*

Luis Manrique Rubia, hijo de Mariano y de Gregoria, nació el 7 de Septiembre de 1903.

Castromembibre, a 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, German Alvarez.

Núm. 373.

**Castronuevo de Esgueva.**

Don José Gala Gonzalez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades, pastos y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1923 a 1924, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 35 y siguientes de

la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar el día 9 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, número 3, principal.

Castronuevo de Esgueva, a 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, José Gala.

Núm. 327.

**Langayo.**

Don Anastasio Frutos Velasco, Alcalde constitucional de esta villa de Langayo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, nacido en esta población en el año 1903, el cual figura en el alistamiento formado para el actual reemplazo de 1924, se cita al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa para que verifique su presentación en esta Casa Consistorial el día 27 del actual mes de Enero, a las once, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 10 del próximo Febrero, a la misma hora, para el cierre definitivo; el día 17 del próximo mes y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 2 de Marzo a las nueve en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas

señalados les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozo que se cita.*

José Barrul Dual, que nació el día 21 de Octubre de 1903.

Langayo, a 11 de Enero de 1924.—El Alcalde, Anastasio Frutos

Núm. 425.

**Matilla de los Caños.**

Debiendo procederse a la formación del Registro fiscal de Edificios y Solares de este término, se pone en conocimiento de los hacendados vecinos y forasteros, para presenten relaciones de sus respectivas fincas, en término de quince días, a fin de formar dicho Registro y someterle a la aprobación de la Superioridad.

Matilla de los Caños, a 19 de Enero de 1923.—El Alcalde, Exequio Olmedo.

Núm. 319.

**La Mudarra.**

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, los mozos que al final se reseñan e ignorándose su actual paradero y el de sus padres o representantes, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos venideros, respectivamente, en la inteligencia que si dejan de asistir ya ellos o sus representantes legales, sin justificar las causas, les parará los perjuicios que señala el artículo 101 de la predicha ley.

*Mozos que se citan.*

Aristónico Gregorio Perez, hijo de Ciriaco y Maria Asunción, nació el día 16 de Abril de 1903.

Manuel Ramirez Alcalde, hijo de Francisco y Carmen, nació el día 1.º de Julio de 1903.

Maudilio Diez Gallejones, hijo de Benjamín y Bernarda, nació el día 13 de Septiembre de 1903.

La Mudarra, a 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Delfín Cebrian.

Núm. 402.

**Olmedo.**

No habiendo sido posible la citación con tiempo de los señores Alcaldes representantes de este partido judicial para la Junta extraordinaria y urgente que había de tener lugar el día de hoy, con objeto de proceder a formular un presupuesto extraordinario en legal forma, para poner la cárcel de partido en condiciones de que sirva al fin que se la destina; se convoca nuevamente a los mismos, para que el día 26 de los corrientes y hora de las doce concurran a esta Casa Consistorial, a la Junta referida, rogando la asistencia por la urgencia del asunto.

Olmedo, 19 de Enero de 1924.—El Alcalde, M. Gonzalo Torres.

Núm. 388.

**Olmos de Esgueva.**

Para proceder con el debido acierto a la confección del Repartimiento general de Utilidades que ha de regir durante el ejercicio de 1924-25, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Olmos de Esgueva, 18 de Enero de 1924.—El Alcalde, Restituto García.

Núm. 389.

**Olmos de Esgueva.**

Formado por este Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales para el corriente año de 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de ocho días hábiles y horas de oficina, para que le puedan examinar los comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean convenir

a su derecho cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido no se admitirá ninguna.

Olmos de Esgueva, 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, Restituto García.

Núm. 390.

#### Olmos de Esgueva.

El día tres de Febrero próximo y desde las nueve a las quince horas, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del actual año económico en la Casa Consistorial de esta villa, por el recaudador de este municipio.

Durante las mismas horas de los días 25 al 29 inclusive, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas en la misma forma antes indicada, y en el mismo local designado.

Lo que se hace público por medio del presente a los vecinos y forasteros que se hallen incluidos en aludido repartimiento.

Olmos de Esgueva, 19 de Enero de 1924.—El Alcalde, Restituto García.

Núm. 392.

#### Olmos de Esgueva.

Don Restituto García Legón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veinticinco del corriente y a las once horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la sesión pública del Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, con objeto de hacer la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, a que se refieren los artículos 69, 70 y 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Que desde el citado día hasta los siete hábiles siguientes, se expondrán al público, con el fin de oír reclamaciones, las designaciones de aludidos Vocales natos y las relaciones de contribuyentes que han de ser comprendidos en cada una de las partes real y personal mencionadas.

Serán designados en este pueblo Vocales natos los individuos comprendidos en los apartados

que a continuación se expresan, referentes al artículo 69 de dicho Real decreto y correspondientes a la parte real:

a) El mayor contribuyente, con domicilio en el término por la contribución territorial, riqueza rústica.

b) El mayor contribuyente, con domicilio en el término por la contribución territorial, riqueza urbana.

c) El mayor contribuyente, con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

d) El mayor contribuyente, por contribución industrial y de comercio.

Como comprendidos en el artículo 70 del aludido Real decreto, serán designados en esta villa los individuos siguientes como Vocales natos de la parte personal:

El señor Cura párroco.

El primer contribuyente por territorial, riqueza rústica.

El primero por territorial, riqueza urbana.

Y el primero por contribución industrial y de comercio, que tengan la condición de residentes y estén domiciliados en la respectiva parroquia.

Lo que se hace público en cumplimiento del apartado a) de la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1922 y Circular número 193, correspondiente al día 12 de Enero actual, procedente del Gobierno civil de esta provincia inserta en el «Boletín Oficial» del día 14 del corriente.

Olmos de Esgueva, a 18 de Enero de 1924.—El Alcalde, Restituto García.

Núm. 415.

#### Pollos.

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, pueden los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pollos, a 19 de Enero de 1924.—El Alcalde, Venancio Rodri-

guez.—El Secretario, Mariano de María.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Castromembibre

Núm. 348.

#### Rueda.

Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en este pueblo en el año 1903, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por personas que legitimamente les representen, el día 27 del corriente y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar dichos actos los días 17 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Victoriano López Benito, hijo de Félix y Andrea, nació el 12 de Enero de 1903.

Policarpo Ontanillas Olivar, hijo de Lucio y Felisa, nació el 26 de Enero de 1903.

Eliás Sanz Rodríguez, hijo de Sabino y Luisa, nació el 16 de Febrero de 1903.

Patricio Pariente Pérez, hijo de Segundo y Saturnina, nació el 17 de Marzo de 1903.

Julian Izquierdo Arroyo, hijo de Segundo y Nicolasa, nació el 4 de Abril de 1903.

Epifanio Guerras Colodrón, hijo de Raimundo y Florentina, nació el 7 de Abril de 1903.

Domingo Martín Jimenez, hijo de Mariano y Josefa, nació el 10 de Mayo de 1903.

Juan Melgar Marcos, hijo de Lorenzo y Eudisia, nació el 12 de Mayo de 1903.

Agustín-Venancio-Ramón-Antolín-Arturo Reina Olea, hijo de Cándido y Cándida, nació el 1.º de Septiembre de 1903.

Rueda, 15 de Enero de 1924. El Alcalde, Manuel Monsalve.

Núm. 350.

#### Salvador de Zapardiel

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año actual, con arreglo al artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero, tanto de los mozos como el de sus padres, he acordado citarles por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, para que se presenten ante este Ayuntamiento los días 27 de Enero, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Millán Vegas Torres, hijo de Manuel y Ambrosia, que nació el 12 de Noviembre de 1903.

Venerando Martín Conde, hijo de Eutiquio y Wenceslada, que nació el 14 de Noviembre de 1903.

Salvador, a 14 de Enero de 1924.—El Alcalde, José M.ª del Olmo.

Núm. 323.

#### San Pedro de Latarce.

Don Gregorio Pérez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, nacido en esta villa en el año 1903, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que hagan su presentación en estas Casas Consistoriales el día 27 de los corrientes, a las diez, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; el 10 de Febrero próximo, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 17 del mismo mes y hora de las siete, que tendrá lugar el sorteo, y el domingo 2 de Marzo, a las nueve horas, que habrá de verificarse la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozo que se cita.*

Ramón Tomás Aumente Fernandez, hijo de Tomás y de Au-

rora, que nació el 29 de Diciembre de 1903.

San Pedro de Latarce, a 13 de Enero de 1924.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Núm. 378.

#### San Pedro de Latarce.

La recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este municipio del actual ejercicio, se verificará en esta villa durante los días del 1 al 8 del próximo mes de Febrero, de nueve a quince, en la casa domicilio del Recaudador don Faustino Hernando.

Lo que se anuncia por el presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

San Pedro de Latarce, 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Núm. 292.

#### Villaco.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, el mozo Pablo Escudero Gacia; hijo de Joaquín y de Isidora, que nació en esta localidad el día 15 de Enero de 1903 e ignorándose su paradero y el de sus padres; por la presente se cita al expresado mozo para que en los días 27 del actual y el 10 de Febrero próximo a las ocho de la mañana, el día 17 de referido Febrero a las siete de su mañana y el día 2 de Marzo próximo a las once de la misma, comparezca en esta Casa Consistorial, en la que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaco, 14 de Enero de 1924.—El Alcalde, Heliodoro Torre.

Núm. 314.

#### Villagarcía de Campos.

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, nacido en esta villa en el año de 1903, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien

dependa, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 27 de los corrientes, a la hora de las diez, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero próximo, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 17 del propio mes y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 2 de Marzo, a las diez horas, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y hora señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

*Mozo que se cita.*

Fructuoso Urueña Martín, hijo de Hermenegildo y M.<sup>a</sup> Cruz, que nació en 24 de Abril de 1903.

Villagarcía de Campos, 14 de Enero de 1924.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Núm. 343.

#### Villagarcía de Campos.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó la implantación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, conforme establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto en el próximo ejercicio de 1924-25.

Lo que hago público para general conocimiento y a los efectos que el citado cuerpo legal determina.

Villagarcía de Campos, a 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Núm. 304.

#### Villalar de los Comuneros.

La Junta municipal de esta villa, en sesión del día de ayer acordó, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 8 de Noviembre de 1922, adoptar como medio de hacer efectivo el déficit que resulte en el presupuesto de 1924 a 1925, el repartimiento general en sus dos partes, real y personal, que establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Villalar de los Comuneros, 11 de Enero de 1924.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 357.

#### Villalba de la Loma.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día trece del actual, acordó por unanimidad la implantación del repartimiento general de utilidades, en sus dos partes real y personal, conforme establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para hacer efectivo el déficit del presupuesto municipal ordinario de 1924-25.

Villalba de la Loma, 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, Federico Mañueco.

Núm. 420.

#### Villanueva de los Infantes.

La cobranza del repartimiento general de utilidades, de este distrito municipal correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1923-24, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en el día dos de Febrero próximo, de nueve a tres de la tarde, en el sitio de costumbre por el recaudador de este Ayuntamiento don Indalecio Cuesta Fernández.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento, tanto vecinos como forasteros, se invita a los mismos por medio del presente anuncio, para que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado.

Villanueva de los Infantes, a 19 de Enero de 1924.—El Alcalde, Isidoro Baroque.

Núm. 384.

#### Villavieja del Cerro.

Habiendo recibido del señor Ingeniero Jefe provincial del Catastro de la riqueza rústica, el padrón de la contribución total por cuota de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1924 a 25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, bien entendido que no se admitirán otras reclamaciones que aquellas que versen en errores aritméticos o de copia.

Villavieja del Cerro, a 18 de Enero de 1924.—El Presidente de la Junta pericial, Macario Felipe.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia



VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Encabezamiento.—Sentencia.—*

En la ciudad de Valladolid, a once de Enero de mil novecientos veinticuatro, el señor Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes de la una como demandante don Leopoldo Stampa y Stampa, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer bajo la dirección del Letrado don Emilio Gomez Diez, y de la otra como demandado don Doroteo Catalina Benito, también mayor de edad y vecino de Castrillo de Duero, que no ha comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

*Parte dispositiva.—Fallo:* Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Doroteo Catalina Benito, y con su importe pago al demandante don Leopoldo Stampa y Stampa, de la cantidad de novecientos setenta y una pesetas trece céntimos, a que ascienden las letras de cambio unidas en autos y los gastos de protesto de las mismas, con más el interés legal del cinco por ciento anual del principal o sea de novecientos treinta y nueve pesetas trece céntimos desde la fecha de los respectivos protestos, costas causadas y que se causen y en las que especialmente condeno al demandado.—Así por esta mi sentencia que por rebeldía de aquél además de notificarse en estrades se notificará en la forma que determinan los artículos 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz de Rueda.

La anterior sentencia se notificó a la parte demandante en el día de su fecha, habiéndose publicado anteriormente el mismo día.

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos legales, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

26

Imprenta del Hospicio provincial.